

# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Viernes, 28 de noviembre de 1986. — Número 237

Página 2.857

2.861

2.863

### SUMARIO

	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	MALLO CONTRACTOR OF THE PARTY O		A STATE OF THE STA		
0.0000000000000000000000000000000000000	Prop. 8 577 8 8	THE ALAST	Control of the State of the Sta	SINE PARTICIPATION STREET, STR	THE TAX OF THE PARTY OF THE PAR	RESOURCE DESIGNATION OF THE PERSON NAMED AND THE PE
A PROPERTY OF THE REAL PROPERT				STATE BUILDING	A A A ITTA	Sand Sand & To
	N 200 A H and 400 L		Per per all live	#V A '01 1000000 ED 1	1 // 1/1 //	DUIN
G.A. ARCOTOLS	2 2 2	TACION		From T windless to A things		DINIA

### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de la Presidencia. — Concurso organizado por la Comisión de las Comunidades Europeas para la realización de un símbolo gráfico.

2.857

2.860

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

Consejo de Seguridad Nuclear. — Notificaciones . 2.858
Dirección Provincial del Ministerio de Industria y
Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión
números 93/86, 110/85, 76/86 y 67/86 ....... 2.859

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

### 3. Economía y presupuestos

THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON OF THE	o Urdi e 1986
CONTRACTOR STATEMENT OF THE PERSON OF THE PE	nder. a saló
IV.	ADI
	ido de oña.— 5

de juegos .....

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 4. Subastas y concursos

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

En el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número C284/2, de 11 de noviembre de 1986, se publica el siguiente anuncio:

Concurso organizado por la Comisión de las Comunidades Europeas para la realización de un símbolo gráfico, que se utilizará en el marco de las campañas de promoción en favor del aceite de oliva (86/C284/02)

1. La Comisión de las Comunidades Europeas organiza un concurso para la realización de un símbolo

gráfico destinado a identificar las acciones de promoción, especialmente de relaciones públicas y de publicidad, efectuadas en favor del aceite de oliva, con arreglo a las disposiciones del apartado 2 del artículo 11 del Reglamento número 136/66/CEE del Consejo.

- 2. El proyecto de símbolo gráfico que obtenga el primer premio se convertirá en la sigla europea oficial del aceite de oliva. Figurará en exclusividad en todas las campañas de promoción y en toda publicidad en nombre de la Comunidad Europea en favor del aceite de oliva; servirá como identificación del material que se utilice para realizar dichas acciones de promoción.
- 3. El presente concurso se dirige a todo interesado sin límite de edad, persona física, nacional de un Estado miembro de la Comunidad, o persona jurídica que tenga su sede en un Estado miembro.

4. Los proyectos habrán de enviarse en un sobre a la siguiente dirección:

Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General de Agricultura, Berlaymont 6/60, 200, rue de la Loi, B-1049 Bruxelles.

En el sobre deberá figurar la mención «Concurso Aceite de Oliva». El nombre y la dirección del remitente figurarán en el reverso de dicho sobre. Los proyectos deberán llegar a la dirección anteriormente indicada, a más tardar el 23 de diciembre de 1986, a las doce horas.

5. Toda propuesta deberá contener:

a) El nombre y la dirección del interesado.

b) Dos maquetas del símbolo gráfico, una en color y la otra en blanco y negro, dibujadas o impresas en una hoja de papel blanco, de formato 15x20 centímetros. Se deja a la elección del concursante el acompañar o no el símbolo de un corto mensaje ilustrándolo. Las propuestas deberán incluir el símbolo europeo o bien la bandera europea.

c) Una declaración del concursante de que:

-Es el único autor del símbolo.

Los derechos relativos a la utilización del símbolo gráfico propuesto no han sido vendidos o cedidos a terceros.

—Se compromete a transferir a la Comisión de las Comunidades Europeas todos los derechos de explotación del símbolo gráfico inherente al derecho de propiedad industrial y comercial (concesión Copyright,

etc...), en el caso de que fuese el elegido.

6. Un jurado, compuesto de cinco personas designadas por el director general de Agricultura de la Comisión de las Comunidades Europeas y de cuatro personas designadas por el comité consultivo de las materias grasas (sección aceite de oliva) (1), examinará los proyectos presentados y concederá un premio a las cinco mejores representaciones gráficas, a saber:

Primer premio: 20.000 ecus.

Segundo a quinto premios: 2.500 ecus cada uno. Dichos premios se distribuirán a los premiados con ocasión de una manifestación que organizará la Comisión de las Comunidades Europeas. El resultado del concurso, así como la maqueta en blanco y negro del símbolo que obtenga el primer premio se publicará en el «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», serie C.

Los premiados serán informados personalmente de

la decisión del jurado, que será inapelable.

7. La Comisión de las Comunidades Europeas no acusará recibo de las ofertas recibidas; no comunicará a los interesados las razones de la elección del jurado y no devolverá a los autores los proyectos enviados.

8. Para todo contencioso relativo a dicho concurso se aplicará el derecho belga, y los tribunales belgas

serán los únicos competentes.

Santander, 17 de noviembre de 1986.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

# II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

### CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

### Sección de requerimientos y notificaciones

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la legislación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de este organismo, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en el Banco Exterior de España, cuenta corriente 30-14.931, agencia 11, calle Orense, 58, Madrid, o bien en las Cajas de la Delegación de Hacienda y demás entidades colaboradoras.

### Período voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

### Recargo de apremio

Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 %.

### Reclamaciones

Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante este organismo, en el plazo reglamentario.

Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

# Relación de notificaciones para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria»

Concepto: Tasa por servicios prestados. 20.06

Nombre, don Jaime García Serrano; documento nacional de identidad número 13.527.807; número de IRA, 97; domicilio, Cabo de la Torre, 65-E, Santander-39008; a ingresar, 7.000 pesetas; año contraido, 1985; número de liquidación, 1.467.

Nombre, don Carlos Arnal Mendive; documento nacional de identidad número 15.225.527; número de IRA, 267; domicilio, Gerardo Diego, 36, Santander-39001; a ingresar, 7.000 pesetas; año contraido, 1985; número de liquidación, 1.521.

<sup>(1)</sup> Los miembros del jurado y sus familiares no podrán participar en el concurso.

Nombre, don Fernando de Mier Saiz; documento nacional de identidad número 13.893.722; número de IRA, 12; domicilio, colonia La Palmera, 6, Torrelavega (Cantabria); a ingresar, 7.000 pesetas; año contraido, 1985; número de liquidación, 1.272.

Madrid, noviembre de 1986.—La jefa de sección fiscal, Concepción de Campo Schroedel. 1.305

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

### Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 93/86.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A..»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Santa Cruz de Bezana y Piélagos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación de Mor-

tera y Mompía, que comprende:

Líneas eléctricas aéreas de 20 KV a los centros de transformación «Mompía-2» «Mortera-3» y «Santa Cruz de Bezana».

Centros de transformación tipo intemperie siguientes: «Mompía 1», 250 KVA; «Mompía 2», 100 KVA; «Mortera 1», 100 KVA; «Mortera 2», 160 KVA; «Mortera 3», 160 KVA, y «Santa Cruz de Bezana», 160 kilovoltios amperios.

Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 19.571.236 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 7 de octubre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 110/85.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición del INSA-LUD, solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados

en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar al INSALUD la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior denominado «INSALUD».

Potencia: 315 KVA.

Relación de transformación: 12.000-398-230 V. Instalación situada en Cabezón de la Sal.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de septiembre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 76/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie denominado «Cillero».

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V. Instalación situada en Cillero, término municipal de Corvera de Toranzo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de octubre de 1986.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 67/86.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección

de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica, de alimentación al centro de transformación abajo indicado.

Tensión: 12 KV.

Conductor: RRF de 3x95 milímetros cuadrados. Origen: Centro de transformación «Dársena». Final: Centro de transformación «Mercadillo».

Centro de transformación tipo interior denominado «Lonja Provisional».

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230-133 V. Instalación situada en Santander, calle Marqués de la Hermida.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 4 de noviembre de 1986.—El director

provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

# III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

### Anuncio de subasta

Objeto: Urbanización de calles en los diferentes barrios de Treceño.

Tipo: 15.172.190 pesetas, a la baja.

Garantías: La provisional será de 303.444 pesetas,

y la definitiva, de 606.889 pesetas.

Documentación que deberán presentar los licitadores: Documento de calificación empresarial, alta en la licencia fiscal, justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horas de nueve a doce.

Apertura de plicas: A las trece horas del mismo día en que termina la presentación de proposiciones, en la

Casa Consistorial.

Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., en nombre pro-

pio o en representación de..., domicilio en la calle..., número..., se compromete a ejecutar las obras de «urbanización de calles en los diferentes barrios de Treceño» con estricta sujeción a los proyectos técnicos, pliego de condiciones y demás documentación en la cantidad de... (en letra y número) pesetas, que significa una baja del... % sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Valdáliga a 19 de noviembre de 1986.—El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

### 3. Economía y presupuestos

### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Escalante a 8 de noviembre de 1986.—El presiden-

te, Roberto Castillo San Emeterio.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

### **EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número tres dentro del vigente presupuesto ordinario de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Medio Cudeyo a 4 de noviembre de 1986.—El al-

calde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

### **EDICTO**

De acuerdo con el contenido del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, el plazo que se indicaba en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 210, de 22 de octubre de 1986, relativo a modificación de ordenanzas de este Ayuntamiento, se prorroga durante quince días hábiles más.

Cabezón de la Sal, 5 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

### **ANUNCIO**

Por decreto de la Alcaldía de 29 de octubre de 1986 fue aprobado el padrón correspondiente al impuesto sobre solares sin edificar de 1986 por importe igual al ejercicio anterior.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ordenanza y Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por un período de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», considerándose definitivo si no hubiera reclamaciones.

Castro Urdiales a 7 de noviembre de 1986.—El al-

calde, Francisco Gómez de la Garma.

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### **EDICTO**

Don Carlos Fernández Rivera ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a salón de juegos recreativos, situado en avenida de los Castros, 85.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 6 de noviembre de 1986.—El alcalde (ilegible).

# IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

Expediente número 173/85

Don Julio Gallego Otero, en prórroga de jurisdicción, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 173/85, instada por la procuradora señora Galán, en nombre y representación de la entidad mercantil INCOMISA, S. L., de Melilla, contra don Juan Antonio Subisaga Rodrigo, mayor de edad, casado y vecino de Santoña, en reclamación de 2.485.000 pesetas de principal y 400.000 pesetas de costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, los bienes que se reseñarán, cuyos remates tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera, el día 30 de diciembre, a las doce horas. La segunda, el día 30 de enero, a las doce treinta horas. La tercera, el día 27 de febrero, a las doce horas.

1. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada uno de los lotes.

2. No se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de expresados tipos.

- 3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado y junto a aquél el importe de las consignaciones.
- 4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

6. Los títulos de propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

7. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3º del artículo 1.500 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas, salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

Lote número 1: 1/4 parte indivisa de la fábrica de conservas denominada «El Puerto», de la calle Baldomero Villegas de Santoña, valorada pericialmente en 6.250.000 pesetas.

Lote número 2: Inventario de máquinas y útiles de producción, que son los siguientes:

—Una escaldadora, marca «Juvi», valorada pericialmente en 80.000 pesetas.

—Una centrífuga secadora, marca «Juvi», valorada en 40.000 pesetas.

—Una lavadora de latas, marca «Juvi», valorada en 15.000 pesetas.

—Una marcadora de tapas, marca «Galindo», valorada en 15.000 pesetas.

—Una marcadora de tapas, marca «Cenzano», valorada en 5.000 pesetas.

—Dos cerradoras manuales universal «Cenzano», valoradas en 40.000 pesetas.

—Una cerradora automática «Somer», modelo 312, valorada en 100.000 pesetas.

—Una estuchadora, marca «Juvi», valorada en 20.000 pesetas.

—Cuatro mesas acero inoxidable, valoradas en 30.000 pesetas.

—Una bomba de muera, valorada en 10.000 pesetas.

—Una tina de plástico grande, valorada en 10.000 pesetas.

—Tres tinas de plástico pequeñas, valoradas en 12.000 pesetas.

—12 mesas de formica, valoradas en 48.000 pesetas.

—20 sillas de plástico, valoradas en 20.000 pesetas.
 —17 banquetas pequeñas, valoradas en 8.000 pesetas.

—Dos depósitos de aceite, de 5.000 litros cada uno,

valorados en 40.000 pesetas.

—Ocho palés con dos tiros, valorados en 4.000 pesetas.

-Una balanza, valorada en 500 pesetas.

- —Un secador de retráctil, valorado en 4.000 pesetas.
- —Un carro transporte bidones, valorado en 5.000 pesetas.
  - —Dos carretillas, valoradas en 5.000 pesetas.
- —Un carro pequeño de mano, valorado en 3.000 pesetas.
- —Cuatro palas y tres cepillos de limpieza, valorados en 1.000 pesetas.
- —40 parrillas de 105 octavos cada una, valoradas
- en 16.000 pesetas.
- —50 parrillas de 105 octavos blancas, valoradas en 20.000 pesetas.
- —Ûna grapadora de cajas, valorada en 5.000 pesetas.
  - —80 cajas de madera, valoradas en 1.600 pesetas.
  - —Una nevera, valorada en 5.000 pesetas.
- —240 tapas de bidones, valoradas en 10.000 pesetas.
- —Nueve estufas de pared eléctricas, valoradas en 9.000 pesetas.
  - —Cinco extintores, valorados en 5.000 pesetas.
- —120 cestos de plástico, valorados en 10.000 pesetas.
- —Seis parrillas metálicas de escaldar, valoradas en 6.000 pesetas.
- I In rola; do nared valorado er
  - —Un reloj de pared, valorado en 1.000 pesetas.

    —Dos precintadoras cajas manuales valoradas en
- —Dos precintadoras cajas manuales, valoradas en 10.000 pesetas.

Valor total del lote número 2, 614.100 pesetas.

Lote número 3. Inventario de mobiliario y máquinas de oficina:

—Una mesa de despacho grande, valorada en 10.000 pesetas.

—Ûn sillón giratorio grande, valorado en 6.000

—Tres mesas despacho pequeñas, valoradas en

24.000 pesetas.

—Tres sillones giratorios pequeños, valorados en

—Ires siliones giratorios pequenos, valorados en 12.000 pesetas.

- —Dos sillones brazos negros, valorados en 6.000 pesetas.
- —Una mesa reunión grande, valorada en 25.000 pesetas.
- —Ocho sillas fijas marrones, valoradas en 16.000 pesetas.
  - —Una mesa auxiliar, valorada en 5.000 pesetas.
- —Un armario dos puertas, valorado en 10.000 pesetas.
- —Dos estanterías grandes y dos pequeñas, valoradas en 10.000 pesetas.

- —Un archivador de cuatro departamentos, valorado en 10.000 pesetas.
- —Una máquina de escribir «Olivetti Praxis 40», valorada en 40.000 pesetas.
- —Una calculadora «Olivetti Logos 48», valorada en 10.000 pesetas.
  - -Un reloj pared, valorado en 500 pesetas.

Valor total del lote número 3, 184.500 pesetas.

Lote número 4. Inventario de existencias, que consta de:

- —140 bidones plástico varios, valorados en 56.000 pesetas.
  - -4.150 octavillos, valorados en 29.050 pesetas.
  - -25.200 grapas, valoradas en 2.520 pesetas.
  - —59 rollos de precinto, valorados en 5.900 pesetas.
    —Seis fajos de plástico, valorados en 1.000 pesetas.

Valor total del lote número 4, 94.470 pesetas.

Lote número 5: Cartón inservible, valorado en 4.000 pesetas.

Dado en Santoña a 8 de noviembre de 1986.—El

juez, Julio Gallego Otero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

### Expediente número 158/85

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 158/85, instada por la procuradora señora Galán, en nombre y representación de la entidad mercantil INCOMISA, S. L., con domicilio en Melilla, contra don Juan Antonio Subisaga Rodrigo, mayor de edad, casado y vecino de Santoña, en cuantía de 5.000.000 de pesetas de principal y 600.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez, en prevención de que no hubiere postor por segunda y tercera vez, las fincas que se reseñarán, cuyos remates tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia en las siguientes fechas, condiciones y prevenciones:

La primera, el día 30 de diciembre, a las diez treinta

horas.

La segunda, el día 30 de enero, a las diez treinta horas.

La tercera, el día 27 de febrero, a las diez treinta horas.

- 1. Se tomarán como tipos para la subasta las cantidades que se expresan para cada una de las fincas.
- 2. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.
- 3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 20% del tipo de tasación, y en todos ellos, desde su publicación hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en el Juzgado y junto a aquél el importe de la consignación.
- 4. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

- 6. Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, junto con los autos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, y aquéllos deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.
- 7. Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- 8. Que los licitadores aceptan la condición establecida en el párrafo 3º del artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Las anteriores condiciones regirán íntegras para la primera subasta, y para la segunda serán las mismas salvo que en ésta servirá de tipo el 75% de las cantidades expuestas, y para la tercera, idénticas condiciones, salvo que saldrá sin sujeción a tipo.

### Bienes objeto de subasta

Lote número 1: 1/4 parte indivisa de la fábrica de conservas denominada «El Puerto», de la calle Baldomero Villegas de Santoña, valorada pericialmente en 6.250.000 pesetas.

Lote número 2: 1/6 parte indivisa de la vivienda número 8 de la travesía de O'Donnel, número 1, piso 3º izquierda, de Santoña, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 828, folio 112, libro 32, finca 3.233, valorada pericialmente en 800.000 pesetas.

Lote número 3: 1/6 parte indivisa de la vivienda número 10, situada en la calle O'Donnel, s/n., 5º derecha, de Santoña, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 949, folio 246, finca número 4.951, valorada pericialmente en 600.000 pesetas.

Lote número 4: Finca número 6. Vivienda situada en la primera planta del edificio radicante en Santoña, en la esquina entre las calles de Ortiz Otáñez y Juan José Ruano. Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 93, tomo 1.251, folio 88, finca número 8.066, valorada pericialmente en 3.300.000 pesetas.

Dado en Santoña a 30 de octubre de 1986.—El juez, Julio Gallego Otero.

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 593/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos incidentales de justicia gratuita bajo el número 593/86, promovidos a instancia de don Manuel López Quintana, mayor de edad, casado, productor y vecino de El Astillero, quien litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, representado por el procurador don César Gonzá-

lez Martínez, contra doña Marnie Lee Crothers, mayor de edad y en ignorado paradero, en los cuales he acordado por resolución del día de la fecha citar por medio de la presente a expresada demandada al juicio verbal que se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 22 de diciembre del año en curso y hora de las once, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Marnie Lee Crothers, libro la presente, en Santander a 12 de noviembre de 1986.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 432/83

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 432/83, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 de marzo de 1984. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de esta capital, ha visto y leído los presentes autos de menor cuantía, promovidos por doña Manuela Castanedo Suances y don Ramón García Fernández, ambos mayores de edad, la primera sin profesión especial y vecina de Monte, y el segundo casado, mecánico y también vecino de Santander, representados por el procurador don Juan Manuel González García Salomón y dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, contra don Mariano González Palomera, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Santander, representado por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigido por el letrado don Juan Ignacio Sainz de la Maza, contra «Construcciones Alvaro Cobos, S. A.», representado por el procurador señor Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Benito Laborda Falla y contra don Julián Moreno Monedero, mayor de edad, casado, albañil y en ignorado paradero, declarado en rebeldía en estas actuaciones, versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con total estimación de la demanda presentada por el procurador don Juan Manuel González García Salomón, en nombre y representación de doña Manuela Castanedo Suances y don Ramón García Fernández, contra «Álvaro Cobo, S. A.», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez; don Mariano González Palomera, que ha sido representado por el procurador don Juan Antonio González Morales, y don Julián Moreno Monedero, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a pagar conjunta y solidariamente a doña Manuela Castanedo Suances 29.750 pesetas y a don Ramón García Fernández 49.584 pesetas, y su equivalencia en el momento de dictarse esta sentencia, más los intereses legales desde la interpelación judicial y el básico de redescuento incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia, hasta su completo pago, así como cubrir las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado declarado en rebeldía en la forma prevista por la Ley, salvo que la parte actora solicite su notificación personal dentro del término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. (Rubricado.)

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente edicto, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Julián Mo-

reno Monedero.

Dado en Santander a 14 de julio de 1986.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

### **EDICTO**

Don Julio Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancias de don Pedro Zaballa Lazcano, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea, sobre declaración de superficie de la siguiente finca:

«Un terreno en La Llosa de la Llana, del barrio de Momeñe, del valle de Sámano, de este término municipal de Castro Urdiales; que linda al Norte, Sur y Oeste, don Francisco Goyogana, y Este, don Marcelino Talledo Elizundía; de 640 brazas de superficie, equivalentes a 24 áreas 58 centiáreas.»

No apareciendo inscrita a favor de persona alguna, tal y como se describe anteriormente, y habiéndose declarado justificado el dominio de la misma a favor de don Pedro Zaballa y su esposa, doña Ángeles Zornoza.

Por providencia del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 30 de octubre de 1986.—El juez de primera instancia, Julio Gallego Otero.—El secreta-

rio (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

### Expediente número 1.375/86

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas número 1.375/86 seguido en este Juzgado de Distrito Número Tres de Santander por escándalo público, cito en forma legal al denunciado don Máximo Ortega González, el cual tuvo su último domicilio en Baracaldo (Vizcaya) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a

la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia), el próximo día 25 de febrero de 1987 y hora de las once treinta y cinco de su mañana, apercibiéndole que, caso de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y enterándole al propio tiempo del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Santander a 15 de noviembre de 1986.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

### Cédula de citación

### Expediente número 166/86

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio de faltas número 166 de 1986, seguido en este Juzgado por daños en accidente de circulación, por la presente se cita a doña Daniela Volker, vecina de Munchen 83 (Alemania), a fin de comparecer ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas arriba expresado, previniendo a la misma que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y factura de los daños ocasionados en su vehículo con motivo del accidente, y ello bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

San Vicente de la Barquera a 14 de noviembre de

1986.—El secretario (ilegible).

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

### Anuncios e inserciones:

a)	Por palabra	22
	Por línea o fracción de línea en plana de 3	
	columnas	120
c)	Por línea o fracción de línea en plana de 2	
	columnas	200
(h	Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1986 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003